SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 722

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2016

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
26 JUL 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GABINETE
SENDA

MAMP/RPH/MNA/ALR/DLB
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
5.- Dirección Regional de SENDA de Los Lagos
6.- Municipalidad de Puerto Montt. (San Felipe N° 80, comuna y ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos).
7.- Unidad de Gestión Documental
S-5673-16

en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 688, de fecha 30 de junio de 2016, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Municipalidad de Puerto Montt, para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra d), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de **"relevancia nacional",** consagrado en la letra a) del referido artículo, debiendo acudirse a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades cuya envergadura o impacto esperado sean de nivel nacional o abarquen a lo menos siete de las regiones del país, cuyo es el caso. El **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)",** será implementado en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Región Metropolitana, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, Bío-Bío y Los Lagos.

7.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Municipalidad de Puerto Montt**, para la implementación de un programa denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)",** el que tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Puerto Montt.

8.- Que, en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 688, de fecha 30 de junio de 2016, autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 Ley N° 20.000 y autorizó contratar con la **Municipalidad de Puerto Montt**, la implementación de un programa denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)", todo ello, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar la transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a la **Municipalidad de Puerto Montt**, mediante la suscripción del correspondiente convenio;

10.- Que con fecha 8 de julio de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Puerto Montt suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

11.- Que, en razón a lo expuesto, se debe proceder a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 8 de julio de 2016, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Puerto Montt**, en virtud del cual, el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración técnica y financiera a la **Municipalidad de Puerto Montt**, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **$ 17.779.607.- (diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos siete pesos).**

La referida cantidad se entregará en una única remesa igual al 100% del monto a transferir, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, imputándose dicho gasto a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001, del Presupuesto del Sector Público vigente establecido por la Ley N° 20.882.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN "SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y la **Municipalidad de Puerto Montt,** en adelante también "la Municipalidad", RUT 69.220.100-0, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Felipe N° 80, comuna y ciudad de Puerto Montt, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde a SENDA, además, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Municipalidad de Puerto Montt**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)",**

financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, el que fue aprobado por la misma.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 688, de fecha 30 de junio de 2016**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Municipalidad de Puerto Montt,** para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la **Resolución Exenta N° 688**, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Municipalidad de Puerto Montt** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Municipalidad de Puerto Montt** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, en adelante también, "el Programa DIT".

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Puerto Montt.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas, y desde ahí, generar estrategias de intervención breve y en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación, el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:
El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.
El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:
Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.
El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.
c) Referencia a Tratamiento:
Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y, eventualmente, un tratamiento más intensivo.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Puerto Montt,** son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de salud APS de Puerto Montt, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Obtener un equipo de profesionales capacitados y acreditados en detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Conocer y coordinar con dispositivos de la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Realizar evaluación y asesoría periódica de la implementación del modelo SBIRT. .

CUARTO: La **Municipalidad de Puerto Montt** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial **año 2016**", documento firmado por el representante legal de la **Municipalidad de Puerto Montt,** en el que se contiene, entre otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la **Resolución Exenta N° 688** de fecha 30 de junio de 2016, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Municipalidad de Puerto Montt,** entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT"**.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el día **01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.** En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos que sustenten los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SEXTO: Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, SENDA entregará a la **Municipalidad** un monto total y único de **$ 17.779.607.-**

La cantidad antes referida será cursada en una única remesa que será financiada con cargo al Presupuesto del año 2016 y será entregada a la Municipalidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de algún Informe, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de la remesa ya indicada.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad** deberán destinarse, exclusivamente, para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año **2016**", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA, el siguiente informe:

Informe Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios.

Este Informe Final de Ejecución de Programa deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.
3. Caracterización sociodemográfica de la población atendida durante el período de ejecución del presente convenio.
4. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
5. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etcétera).
6. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
7. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
8. Evaluación del trabajo de red comunal (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la comuna de Puerto Montt).
9. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario

de Presentación de Programas Fondo Especial año 2016, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
10. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe de que trata los párrafos anteriores dentro de los **15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega**, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones al Informe Final de Ejecución deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos **45 días** desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto. En el mismo contexto, y sin perjuicio del Informe Final de Ejecución del Programa establecido en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Municipalidad**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: La **Municipalidad** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Municipalidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos que deberá presentar la Municipalidad, deberá efectuarse a más tardar el **20 de enero de 2017**.

La Municipalidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, correspondientes al período de ejecución del programa objeto del presente convenio, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

DÉCIMO: La Municipalidad deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

DÉCIMO PRIMERO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Municipalidad, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza cualquier informe técnico presentado por la Municipalidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Municipalidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial **año 2016**".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Municipalidad.

De producirse el término anticipado, la Municipalidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa

deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Municipalidad** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

DECIMO TERCERO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Municipalidad; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

DÉCIMO CUARTO: La **Municipalidad,** bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Municipalidad** participarán en la implementación del Programa DIT.

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Gervoy Paredes Rojas,** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**,** consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N°11591, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: Gervoy Paredes Rojas. Alcalde. Municipalidad de Puerto Montt. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 647
FECHA 14-07-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	722
DETALLE	Aprueba convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	39.582.228.304
Presente Documento Resolución Exenta	17.779.607
Saldo Disponible	3.376.844.089

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · PRESUPUESTO · SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · ÁREA FINANZAS · SENDA

MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)

S-5673

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN "SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y la **Municipalidad de Puerto Montt**, en adelante también "la Municipalidad", RUT 69.220.100-0, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Felipe N° 80, comuna y ciudad de Puerto Montt, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde a SENDA, además, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Municipalidad de Puerto Montt**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PUERTO MONTT SUBDIRECCION TECNICA

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del

Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, el que fue aprobado por la misma.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 688, de fecha 30 de junio de 2016**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Municipalidad de Puerto Montt,** para la implementación del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la **Resolución Exenta N° 688**, ya individualizada, procede que este Servicio y la **Municipalidad de Puerto Montt** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Municipalidad de Puerto Montt** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, en adelante también, "el Programa DIT".

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Puerto Montt.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas, y desde ahí, generar estrategias de intervención breve y en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación, el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:
El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y, eventualmente, un tratamiento más intensivo.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Puerto Montt,** son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de salud APS de Puerto Montt, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Obtener un equipo de profesionales capacitados y acreditados en detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Conocer y coordinar con dispositivos de la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Realizar evaluación y asesoría periódica de la implementación del modelo SBIRT. .

CUARTO: La **Municipalidad de Puerto Montt** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial **año 2016**", documento firmado por el representante legal de la **Municipalidad de Puerto Montt,** en el que se contiene, entre otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la **Resolución Exenta N° 688** de fecha 30 de junio de 2016, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Municipalidad de Puerto Montt,** entre otras, para la implementación del Programa DIT.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT"**.

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el día **01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.** En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos que sustenten los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SEXTO: Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, SENDA entregará a la **Municipalidad** un monto total y único de **$ 17.779.607.-**

La cantidad antes referida será cursada en una única remesa que será financiada con cargo al Presupuesto del año 2016 y será entregada a la Municipalidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de algún Informe, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de la remesa ya indicada.

Los recursos que SENDA entregue a la **Municipalidad** deberán destinarse, exclusivamente, para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año **2016**", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA, el siguiente informe:

Informe Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios.

Este Informe Final de Ejecución de Programa deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.
3. Caracterización sociodemográfica de la población atendida durante el período de ejecución del presente convenio.
4. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
5. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etcétera).
6. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

7. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
8. Evaluación del trabajo de red comunal (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la comuna de Puerto Montt).
9. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2016, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
10. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe de que trata los párrafos anteriores dentro de los **15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega**, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones al Informe Final de Ejecución deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de **10 días hábiles** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe o contestando las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos **45 días** desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto. En el mismo contexto, y sin perjuicio del Informe Final de Ejecución del Programa establecido en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Municipalidad**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: La **Municipalidad** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N°

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
PUERTO MONTT

30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Municipalidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos que deberá presentar la Municipalidad, deberá efectuarse a más tardar el **20 de enero de 2017**.

La Municipalidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, correspondientes al período de ejecución del programa objeto del presente convenio, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

DÉCIMO: La Municipalidad deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

DÉCIMO PRIMERO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Municipalidad, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza cualquier informe técnico presentado por la Municipalidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la Municipalidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial **año 2016**".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Municipalidad.

De producirse el término anticipado, la Municipalidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Municipalidad** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

DECIMO TERCERO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Municipalidad; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

DÉCIMO CUARTO: La **Municipalidad,** bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Municipalidad** participarán en la implementación del Programa DIT.

DÉCIMO SEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, en su calidad de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Gervoy Paredes Rojas,** en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N°11591, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MONTT

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS
FONDO ESPECIAL
AÑO 2016

FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMAS FORMATO B 2016

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	DETECCION PRECOZ, INTERVENCION BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO DTI
AREA TEMATICA	Consumo de Alcohol y Drogas.
DURACION PROGRAMA	5 meses

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	**PROVINCIA**
Los Lagos	Llanquihue
COMUNA	**SECTOR LOCALIDAD**
Puerto Montt	
DIRECCION	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Puerto Montt
RUT	Nº 69.220.100-0
DIRECCION	San Felipe 80
TELEFONO	65-2261516
E-MAIL	gervoy.paredes@puertomontt.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Alcalde sr. Gervoy Paredes Rojas
RUT	Nº 10.065.018-5
DIRECCION	San Felipe 80
TELEFONO	065- 2 261516
E-MAIL	Gervoy.paredes@puertomontt.cl

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	82509071795
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Jessica Sánchez	Asistente Social	Coordinadora	11 hrs
Natalie Rodríguez	Psicóloga	Ejecutora Cesfam Padre Hurtado	22 hrs
Karla Agüero	Psicóloga	Ejecutora Cesfam Angelmó	22 hrs
Carolina Soto	Psicóloga	Ejecutora Cesfam A. Varas	22 hrs
Katherine Gómez	Asistente Social	Ejecutora Cesfam C. Carvajal	22 hrs
Génisis Uribe	Psicóloga	Ejecutora Equipo Salud Rural	22 hrs
Paula Almonacid	Psicóloga	Ejecutora Cesfam Alerce	22 hrs

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
COSAM Puerto Montt	Manuel Rodríguez #309	(065) 2779200	Coordinación para derivación a tratamiento.
COSAM Reloncaví	Chorrillos #1582	(065) 2587230	Coordinación para derivación a tratamiento.
Comunidad Terapéutica Antumapu	Padre Harter # 574	(065) 2287725	Coordinación para derivación a tratamiento.
CESFAM/SAPU Angelmó	Ecuador Esquina V. Pérez Rosales	(065) 2261150	Box de Atención.
CESFAM/SAPU Antonio Varas	Dalcahue S/N	(065) 2223091	Box de Atención.
CESFAM/SAPU Alerce	Avenida Norte Sur S/N	(065) 2261201	Box de Atención.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

CESFAM/SAPU Carmela Carvajal	Regimiento #1188	(065) 2261252	Box de Atención.
SENDA Previene Puerto Montt	Presidente Ibáñez #600	(065) 2261410	Coordinación con Equipo Comunal.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

(Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Actualmente el uso de drogas, con sus efectos, consecuencias y sus complejas realidades asociadas, representa uno de los problemas más relevantes en Chile y el mundo, No sólo por la magnitud del problema, sino también por la gravedad y complejidad de las consecuencias personales, familiares, económicas y sociales derivadas del mismo.

En Chile, según las cifras reportadas por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) correspondientes al año 2008, la prevalencia de último año del consumo de marihuana, cocaína y pasta base es de 6,4%, 1,8% y 0,7%, respectivamente, mientras que la prevalencia de uso de alcohol de último mes es de 50%. En relación al consumo problemático (abuso o dependencia) en Chile, se estima que la proporción de consumidores de marihuana del último año que presenta dependencia es de 26%, mientras que para la pasta base y la cocaína las tasas de dependencia son de 44% y 33% respectivamente. Respecto al abuso de alcohol entre los prevalente del último mes, éste alcanza un 12%, mientras que para marihuana, pasta base y la cocaína es 22%, 67%, 31% respectivamente.

Por su parte, el consumo de alcohol y los problemas asociados a él constituyen uno de los factores con mayor AVISA en el país. La dependencia a alcohol ocupa el cuarto lugar entre las causas específicas de AVISA y el segundo en hombres (MINSAL 2008). El consumo de alcohol es el factor de riesgo con mayor carga de pérdida de años por AVISA, mientras que el consumo de drogas ilícitas ocupa el lugar 16. En base a este escenario nacional y mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el alcohol, el tabaco y las drogas ilícitas están dentro de los factores de riesgo más importante para la salud humana.

Se estima actualmente que en Chile hay más de 246.000 personas con consumo problemático de sustancias ilícitas y 680.000 con uso problemático de alcohol (CONACE, 2008). Existe evidencia suficiente que demuestra que el tratamiento y la rehabilitación reducen el uso de las drogas, y mejoran la salud y el funcionamiento social de la personas, con lo que se disminuye el riesgo de enfermedades infecciosas y la comisión de delitos (Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito UNODC ; Muck et al., 2001).

A pesar de la efectividad del tratamiento, menos del 8% de las personas con problemas de consumo de alcohol o drogas, acceden a tratamiento (DEIS 2009 , CONACE 2010). Un factor importante para explicar estos resultados, es la falta de conciencia y/o reconocimiento del problema, ya que se estima que del total de consumidores problemáticos de drogas ilícitas, sólo el 11% ha sentido la necesidad de recibir algún tipo de ayuda o tratamiento para disminuir o dejar de consumir (CONACE, 2008).

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

9.- JUSTIFICACION

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En Chile entre un 10% a un 15% de la población general (OMS 2007, CONACE 2008, MINSAL 2001) presenta un consumo de sustancias riesgoso, que si persiste en el tiempo, tiene una alta probabilidad de derivar a un consumo problemático (abuso o dependencia), sea por la aparición de daños en la salud (enfermedades físicas, consumo perjudiciales y accidentes) o de otro tipo de consecuencias psicosociales significativas. Según MINSAL (2005) el consumo riesgoso, "se entiende como aquel hábito de consumo que pone a la persona en riesgo de sufrir consecuencias negativas".

Los usuarios con consumo problemático de alcohol y otras drogas adictivas son identificados más fácilmente por los profesionales de salud, en comparación con aquellos que presentan solo un uso riesgoso. Según reportes de la OMS, los consumidores problemáticos están asociados con una importante carga de enfermedades, sin embargo, también hay evidencia de que la carga en los sistemas de la salud atribuibles al consumo riesgoso, puede ser aún mayor que la carga debida al consumo abusivo o dependiente (7)(8). Por lo tanto, es de gran relevancia identificar e intervenir tempranamente a las personas que presentan un consumo riesgoso, que pueden progresar hacia un abuso y/o dependencia, y así disminuir los costos sanitarios y sociales asociados.

El enfoque habitual de tratamiento ha estado dirigido a personas con consumo de sustancias graves y/o o aquellos que han cumplido con los criterios de un trastorno por consumo problemático (abuso y/o dependencia) y que generalmente consultan -espontáneamente o referidos- a los centros de tratamiento. Sin embargo, existe una población con consumo riesgoso, que no consulta y no es captada por los servicios de orientación y tratamiento (DEIS 2009, CONACE 2010).

De acuerdo a estudios internacionales, entre un 15 a 20 % de los adolescentes y adultos que asisten Atención Primaria de Salud, presentan un consumo riesgoso de alcohol y/o drogas (Massachusetts Department Public Health 2009). Si consideramos que en Chile, 1 de cada 10 jóvenes entre 19 y 25 años (CONACE), consumió drogas ilegales en el último mes, tenemos una población significativa en riesgo. Frente a esta realidad, es necesario generar una propuesta de intervención temprana, breve y oportuna para abordar a esta población en riesgo no consultante.

Una de las estrategias con la cual diversos países han enfrentado el problema del uso de sustancias en población no consultante, ha sido la búsqueda intencionada de personas con consumo riesgoso y problemático inicial de alcohol y otras drogas, mediante la implementación de Sistemas que incorporan una detección precoz del consumo riesgoso y problemático, una intervención breve y referencia a tratamiento cuando se requiere. Este modelo se denomina SBIRT, por sus siglas en inglés que significan Screening, Brief Intervention and Referral to Treatment (Detección, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento). Este modelo actualmente es recomendado ampliamente por la literatura internacional y la evidencia científica (Babor et al., 2007; Madras et al., 2009), sin embargo, su uso aún es insuficiente en Chile y el mundo, limitándose el acceso precoz a tratamiento y las oportunidades para la intervención temprana en una parte importante de la población consumidora de drogas (Halpern-Felsher et al., 2000; Marcell et al., 2002; Young et al., 2007).

Mientras más temprana es la intervención a personas con consumo riesgoso y/o problemático de drogas, mejor es el impacto que produce en las personas y las familias, y como se mencionó anteriormente, mayor

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

son los beneficios para el Estado, a través de la reducción de los costos asociados a los problemas vinculados a consumo.

En este contexto, se observa la pertinencia de la coordinación con actores de la comunidad y de las redes locales, de modo de acceder a la pesquisa de individuos que habitualmente no acceden a los centros de Atención Primaria de Salud, ni a otro tipo de instituciones de diversos espectros.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCION TECNICA PUERTO MONTT

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1(18-25 años)	Varones	63/12	Contexto de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol, problemas de salud mental.
	Mujeres	75/14	
Tramo 2 (26 a 34 años)	Varones	138/26	Contexto de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol, problemas de salud mental.
	Mujeres	180/35	
Tramo 3 (35 a 44 años)	Varones	94/18	Contexto de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de drogas y alcohol, problemas de salud mental.
	Mujeres	114/22	
Tramo 4 (45 a 64)	Varones	148/28	Contexto de vulnerabilidad social, delincuencia, pobreza, consumo de alcohol, problemas de salud crónicos y mentales.
	Mujeres	167/32	
Tramo 5 (65 y más años)	Varones	60/11	Contexto de vulnerabilidad social, pobreza, problemas de salud crónicos y mentales.
	Mujeres	60/10	
TOTAL		1099/208	

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

El consumo de alcohol y drogas genera un gran deterioro del estado de salud de nuestra población. En términos de pérdida de Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVISA) el consumo de alcohol es el factor de riesgo con mayor carga en Chile, superando a factores muy importantes como la Hipertensión Arterial, la Obesidad y Sobrepeso, y la Glicemia elevada entre otros. Por su parte las enfermedades neurosiquiátricas son la primera causa de pérdida de AVISA en adolescentes y jóvenes, y dentro de estas, el abuso y dependencia a alcohol es la 3° en importancia en hombres.

La prevalencia de consumo en el último mes en el 2008 para alcohol fue de 49,8%, para marihuana 3,5% y para cocaína de 1,3%. Estas prevalencias de consumo son aún mayores en jóvenes y adolescentes, asociándose a problemas de salud mental y deterioro de la calidad de vida de éstos. Para ilustrar lo anterior, el 25% de los que han consumido marihuana el último año presentan síntomas de dependencia. La pasta base, por su parte, genera dependencia en el 50% de los consumidores recientes. De aquí la importancia del diseño e implementación de estrategias que logren disminuir el consumo de alcohol y drogas en la población, prevenir el desarrollo de la adicción y reducir daños asociados.

En este marco, la incorporación del Consumo Problemático de Alcohol y Drogas al régimen GES representa una respuesta a esta necesidad. SENDA y otras instituciones realizan periódicamente campañas para facilitar el acceso de la población a los planes de tratamiento y rehabilitación existentes a lo largo del territorio. Sin embargo, es una realidad cotidiana que no todos los que padecen alguna adicción llegan a consultar a un centro especializado. Las razones pueden ser múltiples, como el bajo nivel de motivación del paciente, las dificultades en el seguimiento cuando estos servicios no están insertos en la comunidad, etc.

Por otra parte, en el grupo de personas que están en riesgo de desarrollar una adicción pero aún no la han desarrollado, la falta de una intervención efectiva y oportuna es aún más patente. Estas intervenciones deben implementarse a nivel comunitario, para poder llegar al máximo número de personas en riesgo, y por tanto, requieren un esfuerzo adicional a nivel de atención primaria, centro comunitarios, y otras instituciones que tengan relación directa con la comunidad. En estos casos es necesario intervenir tempranamente en los espacios en donde las personas acuden por los problemas asociados, los que generalmente están en la comunidad más cercana al lugar de residencia, es decir la atención primaria en salud, servicios de urgencia, comisarías, etc.

Por tanto, el desafío de cualquier estrategia que busque disminuir el consumo de alcohol y drogas y el daño asociado a estos, es proporcionar intervenciones efectivas dirigidas a la prevención del consumo, el tratamiento de problemas menores asociados, hasta el tratamiento avanzado que requieren las adicciones más graves. En particular en nuestro país, se debe integrar los centros especializados de tratamiento ya existentes, en una red de actividades más amplia que incorpore intervenciones para los primeros estadios de riesgo.

Para poder lograr estructurar exitosamente este sistema, se requiere una buena integración y coordinación de las redes territoriales de detección y tratamiento. Este sistema debe conectar diversos programas especializados de una comunidad, tanto en el ámbito salud como en temas sociales, educacionales, laborales y policiales, con el fin de construir una red operativa que permita una comunicación y coordinación fluida desde el diagnóstico precoz al tratamiento.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCION TECNICA PUERTO MONTT

El modelo SBIRT (Screening, Brief Intervention, and Referal to Treatment) es una estrategia de búsqueda intencionado y precoz de casos riesgosos de uso de drogas. Ha logrado en buena forma cumplir estos requerimientos y ha demostrado eficacia y costo-efectividad en ello.

Niveles de intervención del Programa:

El primer nivel del SBIRT corresponde al screening de la población, que tiene como objetivo servir de primer filtro. Esto se realiza a través del instrumento ASSIST (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test), que detecta tres niveles de riesgo de consumo. Dependiendo de este puntaje, se realizan una intervención mínima, breve o la referencia a tratamiento. El tamizaje realizado, pretende ampliar el espectro yendo más allá del centro de salud, a escenarios comunitarios en donde la probabilidad de contacto con la población es mayor.

El siguiente nivel es el tratamiento breve. A este acceden las personas que presentan un riesgo alto de desarrollar una adicción o están en la fase inicial de ésta. Corresponde a una terapia estructurada, habitualmente para un tipo específico de sustancia, que debe ser realizada por un clínico entrenado y utilizando terapia cognitivo conductual. La duración habitual es entre 2 y 6 sesiones.

Finalmente, puede que el grado de adicción o riesgo del paciente amerite desde un comienzo una derivación para terapia intensiva y específica, o que el paciente haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa SBIRT contempla la derivación a un centro especializado para tratamiento más intensivo.

Este continuo de intervenciones contempladas por el SBIRT (screening, consejería, intervención breve y derivación a tratamiento) permite implementar actividades preventivas y de tratamiento inicial, y derivar oportunamente cuando se requiere. De esta manera, se cubre la brecha que existe entre los esfuerzos para la prevención primaria y los diversos programas específicos de tratamiento ya existentes, constituyendo una estrategia coordinada y basada en principios epidemiológicos para enfrentar el problema.

Antecedentes en torno al Proyecto

- Se implementa un sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (SBIRT) en 9 comunas del país, el cual forma parte de una estrategia comunal de atención de personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias.

- Direcciones de Salud Comunal han favorecido el trabajo ejecutado por profesionales que están a cargo del Proyecto.

- Se logra implementar el proyecto en Centros de Salud, SAPU y Comisarías, agregando instancias comunitarias.

- Respecto de los test aplicados estos se realizan de manera rigurosa y ordenada. Existe comunicación permanente con los ejecutores y se realiza acompañamiento en terreno para evitar errores. Con el paso del tiempo y la experiencia adquirida fue cada vez más fácil la aplicación y también más fluida.

Referencias:

1. Informe SBIRT comunal elaborado para Universidad Católica, diciembre 2012

2. MINSAL Estudio Carga De Enfermedad Y Carga Atribuible 2007.

3. CONACE Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile 2008

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

4. MINSAL Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y Drogas en Menores de 20 Años Serie Guías Clinicas Minsal Nº53 2007

5. Beich A, Thorsen T, Rollnick S. Screening in brief intervention trials targeting excessive drinkers in general practice: Systematic review and meta-analysis. BMJ. 2003;327:536-542

6. Hungerford DW, Pollock DA, Todd KH. Acceptability of Emergency Department-based screening and brief intervention for alcohol problems. Acad Emerg Med. 2000;7:1383-1392.

7. Anderson PA, Grey SF, Nichols C, Parran TV Jr, Graham AV. Is screening and brief advice for problem drinkers by clergy feasible? A survey of clergy. J Drug Educ. 2004;34:33-40.

8. Babor, Thomas F. , McRee, Bonnie G. , Kassebaum, Patricia A. , Grimaldi, Paul L. , Ahmed, Kazi and Bray, Jeremy(2007) Screening, Brief Intervention, and Referral to Treatment (SBIRT), Substance Abuse, 28: 3, 7 — 30

9. Gentilello LM, Donovan DM, Dunn CW, Rivara FP. Alcohol interventions in a trauma center as a means of reducing the risk of injury recurrence. Ann Surg. 1999;230:1-18.

10. Babor TF, Kadden RK. Screening and interventions for alcohol and drug problems in medical settings: What works? J Trauma. 2005;59(3 Suppl):S80-S87

11. WHO ASSIST Working Group. The Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (ASSIST): Development, reliability and feasibility. Addiction. 2002;97:1183-1194

12. Whitlock EP, Polen MR, Green CA, Orlean T, Klein J. Behavioral counseling interventions in primary care to reduce risky/harmful alcohol use by adults: A summary of the evidence for the US Preventive Services Task Force. Ann Intern Med. 2004;140:557-568.

13. Ballesteros J, Duffy JC, Querejeta I, Arino J, Gonzalez-Pinto A. Efficacy of brief interventions for hazardous drinkers in primary care: Systematic review and meta-analyses. Alcohol Clin Exp Res. 2004;28: 608-618.

14. Institute of Medicine. Broadening the Base of Treatment for Alcohol Problems. Washington DC: National Academies Press; 1990.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

12.- METODOLOGIA

Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.
Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.
Conceptos claves: "intervenciones breves para reducir el consumo de riesgo", recomendado por la Organización Mundial de la Salud desde 2001 que incluye un conjunto de acciones simples y estructuradas para evaluar el patrón de consumo de sustancias (nivel de riesgo) y realizar intervenciones según el nivel de riesgo relacionado.

Líneas de Intervención

1.- Descripción general

El presente proyecto tiene como objetivo implementar el programa SBIRT durante el año 2016, en algunos dispositivos comunales tales como, SAPU , CESFAM y postas de salud rural. Para efectos de su implementación en el país, el programa se denominará DIT, Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento. Como se conoce, DIT es un modelo de atención que permite pesquisar precozmente el consumo riesgoso y problemático de las distintas drogas adictivas.

Para la ejecución de este proyecto, el Municipio de Puerto Montt contrata los recursos humanos quienes deberán ser capacitados y acreditados. El equipo ejecutor trabajará en la comuna de Puerto Montt en los lugares antes mencionados y en coordinación con los programas de prevención selectiva y de tratamiento de la comuna. En términos generales cada ejecutor cuenta con capacitación para aplicar el instrumento ASSIST, valorar el nivel de riesgo de la conducta de uso de alcohol y otras drogas adictivas si existe, brindar feedback motivacional, educar, aumentar la motivación intrínseca y derivar a evaluación, aquellos casos que lo requieran.

2.- Capacitación a los Equipos

Los profesionales de la comuna que trabajarán en el programa deberán contar con capacitación on line en ASSIST e Intervención Breve. En términos prácticos, corresponderá al coordinador comunal, trabajar en conjunto con profesionales, revisando resultados de test, estado de plataforma, desarrollo de informes, coordinaciones internas, otros.

Para incrementar la capacidad de respuesta de la comuna, frente al modelo propuesto en este proyecto se implementarán por un lado reuniones técnicas ampliadas de coordinación, y por otras reuniones con diversos actores de la comuna y ejecutores directos y que son partícipes del proyecto en las distintas etapas de este. La labor de coordinación comunal de los distintos dispositivos estará a cargo del coordinador del proyecto y de las Mesas Técnicas. Además del coordinador comunal, tendrán un rol preponderante los referentes técnicos de SENDA y del Departamento de Salud Municipal de Puerto Montt.

A continuación, la tabla muestra los RRHH a cargo de la ejecución del proyecto, diferenciados según aporte y centro.

CENTRO	APORTE SENDA	APORTE MUNICIPIO	TOTAL HORAS 2016
CESFAM ANGELMO/SAPU	22 HRS	0	22 HRS
CESFAM A. VARAS/SAPU	22 HRS	0	22 HRS

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

CESFAM ALERCE/SAPU	22 HRS	0	22 HRS
CESFAM P.HURTADO/SAPU	22 HRS	0	22 HRS
CESFAM C.CARVAJAL/SAPU	22 HRS	0	22 HRS
EQUIPO SALUD RURAL	22 HRS	0	22 HRS
COORDINADOR	11 HRS	0	11 HRS
TOTAL	143	0	143

3.- Implementación

La implementación del Proyecto considera 5 meses de intervención en 5 centros de salud familiar de la comuna de Pto. Montt y sus respectivos servicios de atención primaria de urgencia (SAPU), además del equipo de salud rural, que incluye 12 postas.

Los ejecutores que trabajen en estos dispositivos cumplirán con el requisito de aprendizaje individual guiado y capacitación presencial antes y durante del inicio del proyecto.

Líneas de Intervención y Etapas de la Intervención

En el trabajo con los usuarios y/o comunidad, se implementarán tres intervenciones fundamentales:

a) Screening o tamizaje:

Es un proceso breve para la detección de riesgos y/o problemas actuales o potenciales asociados al consumo, a través de la pesquisa en sala de espera y derivación de otros profesionales del centro.

Aunque existen diversos screening (MAST, CAGE, EBBA; AUDIT, CRAFFT), en el DIT se recomienda la utilización del instrumento ASSIST (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test). El ASSIST fue desarrollado por indicación de la ONU, como un instrumento adaptable culturalmente de screening para identificar el consumo riesgoso y problemático de sustancias psicoactivas. Este instrumento utiliza preguntas acerca del consumo a lo largo de la vida de drogas ilegales, fármacos con potencialidades de abuso, alcohol y tabaco. Su mayor uso

se ha realizado en la atención primaria, con el objetivo de evaluar a personas que utilizan una o varias sustancias y presentan distintos grados de riesgo y/o gravedad. Este instrumento es de fácil aplicación y demora de 10 a 20 minutos. Se pedirá el consentimiento informado a la persona pesquisada. Caber destacar que este instrumento fue validado para la población chilena el año 2012.

b) Intervenciones con estrategias breves:

Es una práctica que ha demostrado ser efectiva para los consumidores riesgosos y problemáticos, a un bajo costo económico, por lo cual ha sido ampliamente recomendada desde las políticas públicas. Su objetivo principal es reducir el riesgo de daño producido por el uso de sustancia psicoactivas. Se utiliza habitualmente para poblaciones ocultas o que no solicitan ayuda, y que se encuentran en situaciones de riesgo y/o problema por su consumo (detenciones, accidentes, problemas de salud, etc.). En los casos inesperados, por crisis, incidentes o accidentes, se pueden implementar "Intervenciones Breves Oportunistas" que pueden facilitar un cambio de comportamiento en las personas. Estas intervenciones

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

breves oportunistas son de duración más breve y realizadas en settings donde existe la oportunidad de hacer una intervención muy corta (controles de salud, urgencia) y habitualmente por un profesional general de salud. Esta es la intervención que se sugiere realizar en las comisarías y SAPU.

Esta Intervención breve oportunista también se ha llamado intervención psicoeducativa o feedback motivacional y corresponde a la entrega de información (oral y por escrito) acerca de los riesgos del consumo de alcohol y otras drogas. Se recomienda realizarla a todas las personas que reporten un consumo en el pasado o un consumo ocasional de alcohol y drogas con puntaje correspondiente a riesgo leve en la aplicación del ASSIST. Se recomienda que la entrega de esta información sea en el contexto de una relación de colaboración con el ejecutor de salud, con el consentimiento de la persona (pedir permiso antes de realizar la entrega de información) y manteniendo una actitud no enjuiciadora que permita, establecer una relación de confianza, donde se expresen las inquietudes y se clarifiquen las dudas.

También existen las llamadas "Intervenciones Breves Especializadas", para aquellas poblaciones donde ya se han implementado programas de prevención universal y selectiva y existe junto a la pesquisa habitual de casos, un continuo estructurado de intervenciones de menor a mayor especificidad dependiendo del perfil de los grupos y de sus necesidades particulares. Estas intervenciones serán implementadas en los Centros de APS en donde se espera recibir también a las personas detectadas por PREVIENE a nivel territorial y laboral.

Todo el proceso de implementación del DIT requiere desarrollar estrategias motivacionales con el fin de lograr iniciar y mantener un vínculo que permita la intervención. Para lograr este objetivo, todos los ejecutores serán capacitados en herramientas de la entrevista motivacional, que es una forma de conversación que busca aumentar la motivación intrínseca al cambio a través de la empatía, la colaboración y la negociación de metas para el logro del cambio.

La Intervención breve en estilo motivacional o intervención breve especializada, es una intervención más profunda, realizada por un profesional capacitado en la técnica de entrevista motivacional que puede, a través del uso de las micro habilidades (preguntas abiertas, reflejos, afirmación y resúmenes), entregar un feedback sobre los resultados de la evaluación realizada por instrumentos diagnósticos con el fin de apoyar los procesos de cambio de las personas. Estas intervenciones breves especializadas son estructuradas y realizadas en sesiones más largas (cercanas a 1 hora), por profesionales capacitados en entrevista motivacional. Estas intervenciones pueden realizarse entre 1 y 3 sesiones.

Es importante realzar que las intervenciones breves no son efectivas cuando existen problemas de alcohol y drogas más severos; estos casos requerirán tratamientos especializados, de ahí la importancia de referir a centros de tratamiento. Además, en algunos screttings (en urgencias, por ejemplo) las intervenciones breves no han demostrado ser efectivas.

C) Derivación:

Consiste en referir los casos de mayor riesgo a una evaluación diagnóstica más especializada, en los centros de salud donde la persona esté inscrita, para definir la necesidad de un tratamiento por un consumo problemático.

Un aspecto fundamental en el DIT es la referencia adecuada a la red de tratamiento en aquellos casos donde el resultado de la aplicación del ASISST da un riesgo severo. Para lograr este objetivo, se busca realizar una derivación vincular, donde un profesional capacitado interviene para promover la motivación de la persona y la aceptabilidad de la indicación, para asistir a un centro de tratamiento especializado. La capacitación en entrevista motivacional de los profesionales puede potenciar este trabajo, ya que se ha comprobado el

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

resultado positivo del uso de las intervenciones que utilizan la entrevista motivacional para potenciar la adherencia de otro tipo de intervenciones.

Organigrama y descripción de equipo interventor

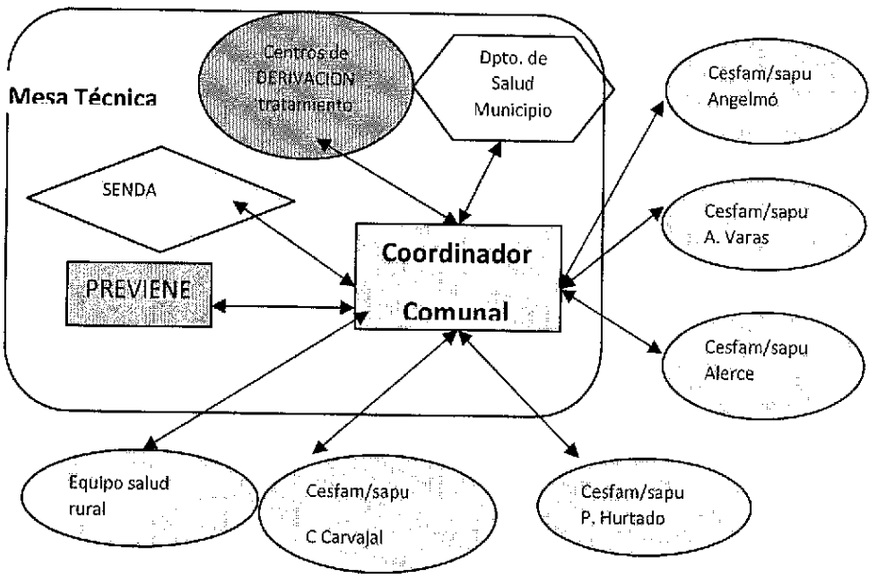

Para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto DIT se requiere instalar los estándares solicitados, que aseguren la calidad de la intervención y los otros procesos involucrados. Para ello es necesario disponer de un equipo profesional especializado y un soporte administrativo organizado y distribuido en áreas con responsabilidades y tareas asignadas. A continuación, se define resumidamente la organización que dará soporte al desarrollo del proyecto:

Descripción de equipo coordinador de trabajo para la implementación

El presente proyecto busca pilotear una nueva manera de abordar las necesidades de salud de la población en relación al uso de drogas con un enfoque local y de baja complejidad. Esto implica desarrollar e instalar nuevas competencias en los dispositivos locales mientras se monitorea y ajusta el proceso de manera que sea posible evaluarlo y visualizar aprendizajes que permitan aprender de la experiencia. Un proyecto de esta envergadura requiere invertir en un equipo de personas que lo sustenten tanto en lo administrativo como en lo técnico. Se dispondrá de un equipo directivo que trabaje en conjunto tras el logro de objetivos, con una visión amplia y reflexiva del desarrollo del proyecto y, a la vez, cuente con un equipo de apoyo en la gestión que pueda garantizar que los procesos administrativos faciliten el funcionamiento del proyecto y no lo entorpezcan.

a) Dirección del proyecto:

Profesionales de la Municipalidad de Puerto Montt competentes en el área del proyecto, con conocimientos en adicciones, atención primaria, evaluación y gestión, que trabaje en conjunto con el coordinador Comunal cuyo rol está descrito más abajo.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Actividades específicas de este equipo:

- Selección de recursos humanos en cada comuna que se integran a la implementación.
- Reuniones periódicas para discutir los avances del proyecto, apoyar la toma de decisiones y resolver dificultades de la implementación.
- Participación activa en todos los documentos e informes que el proyecto genere.
- Velar, junto al coordinador general, por el cumplimiento de todas las acciones necesarias para la puesta en marcha y realización de la intervención comprometida.

b) Administración

El departamento de finanzas de DISAM Puerto Montt será quien nombre a un funcionario que se encargará de:

- Pago de honorarios mensuales a las personas relacionadas con el proyecto
- Pago de gastos asociados al proyecto.
- Registro de ingresos y egresos.
- Elaboración de rendiciones mensuales a SENDA.

c) Coordinador Comunal

Encargado de administrar la implementación en la comuna, lo que implica:

- Manejar la nómina de profesionales por comuna que participan del proyecto.
- Manejar información actualizada del proceso de implementación en la comuna.
- Supervisar que la implementación comunal se ajuste al diseño.
- Monitorear y asesorar a los profesionales que participan del sistema DIT.
- Detectar, canalizar y buscar soluciones para los problemas que surjan en la implementación.
- Coordinar reuniones de la red comunal de atención en adicciones (proyecto DIT, centros de tratamiento, PREVIENE, salud, etc.)
- Realizar las coordinaciones de la red de modo que se facilite el acceso de servicios en casos en donde se requiera tratamiento para consumo de drogas.
- Monitorear diariamente el sistema de registro online de la comuna.
- Emitir un reporte mensual de casos detectados, intervenciones realizadas y seguimiento de los casos detectados.
- Sistematizar la información comunal requerida por la coordinación general.

Se requiere una dedicación de 11 horas, las cuales se distribuirán en trabajo en terreno en la comuna y trabajo de gestión del proyecto en coordinación con Coordinador General.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

La selección de los coordinadores y profesionales ejecutores estará a cargo del Municipio, sin embargo, SENDA, se reserva el derecho de elegir dentro de los seleccionados, el profesional más idóneo para llevar a cabo el proyecto.

4.- Registro y Monitoreo

Para el registro y monitoreo del proyecto se generará un sistema de registro online alojado en la página de sistemas informáticos de SENDA. Este registro incluye el ASSIST, indicaciones e intervenciones realizadas, antecedentes socio demográficos de los beneficiarios y otros datos de la implementación, que sean de interés para las instituciones involucradas y para la evaluación del proyecto. Este registro tendrá claves de acceso para los ejecutores, coordinadores comunales, y contraparte SENDA.

Los datos serán recogidos y exportados a una planilla en formato Excel a objeto de facilitar el análisis de los mismos.

Referencias:

1. informe final proyecto SBIRT 2012, elaborado para UC, diciembre del 2012

2. The ASSIST project - Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test. En: http://www.who.int/substance_abuse/activities/assist/en/index.html

3. OMS. The Effectiveness of a Brief Intervention for Illicit Drugs Linked to the Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test (ASSIST) in Primary Health Care Settings: A Technical Report of Phase III Findings of the WHO ASSIST Randomized Controlled Trial. En: http://www.who.int/substance_abuse/activities/assist_technicalreport_phase3_final.pdf

4. Babor T, McRee B, Kassebaum P, Grimaldi P, Ahmed P, Bray J- Screening, Brief Intervention and Referral to Treatment (SBIRT): Toward a Public Health Approach to the Management of Substance Abuse. Substance Abuse 2007, (28)3:7-30.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL Implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (SBIRT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de Puerto Montt.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	**PRODUCTOS ESPERADOS**	**Indicador**	**Medios de verificación**
Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Salud APS de Puerto Montt, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.	Proyecto ejecutado en Comuna de Puerto Montt durante segundo semestre de 2016	N° IB realizadas / 208 IB	Informe de gestión agosto-diciembre 2016.
Obtener un equipo de profesionales capacitados y acreditados en detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento.	Profesionales capacitados y acreditados	N°Profesionales capac-acred 2016 / N° Profesionales programa 2016	Certificación de capacitación realizada.
Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas.	Monitorización de casos derivados.	N° usuarios ingresados tto / N°usuarios derivados a tto	Plataforma SENDA
Conocer y coordinar con dispositivos de la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.	Integración de la red Comunal a través de Reuniones con Directivos, profesionales de Programas de Drogas y Centros de Tratamiento	N° de reuniones realizadas / N° reuniones programadas	Actas de reuniones realizadas

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos.	Sistema de registro actualizado.	N° ASSIST ingresados / N° ASSIST aplicados	**Plataforma SENDA**
Realizar evaluación y asesoría periódica de la implementación del modelo SBIRT	Equipo ejecutor asesorado técnicamente por SENDA	N° reuniones realizadas / Reuniones programadas	**Acta de reuniones.**

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL PUERTO MONTT ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PUERTO MONTT SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Etapa preparatoria
Nombre de la actividad	Preparación proyecto 2016
Descripción y Metodología de la actividad POR SER CONTINUIDAD DEL PROYECTO DIT EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT, ESTA ETAPA NO SE REALIZA EN ESTE PERIODO. ES TRANSVERSAL PARA LOS PROFESIONALES HACER ACTIVIDADES DE DIFUSION DEL PROGRAMA	

Actividad N° 2	**CAPACITACIÓN A PROFESIONALES**
Nombre de la actividad	CAPACITACIÓN VIRTUAL: SBIRT, curso on line OPS/OMS, para ejecutores recién ingresados al programa.
Descripción y Metodología de la actividad - Desarrollar habilidades y destrezas técnicas para la aplicación del ASSIST e Intervenciones Breves.	

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad

Actividad N° 3: IMPLEMENTACION	
Nombre de la actividad	Coordinación Comunal
Descripción y Metodología de la actividad Actividades del Coordinador: 1. Coordinador del proyecto realiza reuniones con profesionales, direcciones de centro, 2. Dirección de salud, SENDA, otros de la red local, para: a. Unificar criterios de implementación y desarrollo. b. Ajustar acuerdos de colaboración iniciados por SENDA y Municipio en cuanto a traspasos de recursos, usos de espacio físico, etc. 3. Supervisa el desarrollo del proyecto en los distintos ámbitos: capacitación, implementación y evaluación. 4. Realiza reuniones periódicas con los distintos encargados del proyecto. 5. Realiza visitas a terreno cuando se requiera. 6. Discute avances con la dirección del proyecto. 7. Asiste a reuniones periódicas con contraparte en SENDA. 8. Redacta informe de avance e informe final del proyecto.	

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
Establecimientos de la red APS; diferentes espacios de la comunidad	5 meses	11 hrs semanales	220 hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
• Artículos de oficina • Teléfono			
Gastos en personal :			
• Contrato honorarios coordinador por 5 meses.			

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Actividad N° 4 IMPLEMENTACION			
Nombre de la actividad	Realización de tamizajes e intervenciones.		
Descripción y Metodología de la actividad Función de los ejecutores: 1. Definición de box o espacio de atención en cada ámbito de acción, considerando flujo de atención en los centros, perfil de entrevistados, otros. 2. Disponer de materiales para intervención: instrumentos impresos, folletos psico educativos, planillas de registro, etc. 3. Implementación las intervenciones de acuerdo al diseño: o Aplicación ASSIST y valoración del riesgo. o Psicoeducación o feedback motivacional (riesgo leve). o Intervención breve (riesgo moderado). o Derivación a evaluación diagnostica (riesgo severo, incluye tabaco). 4. Ingreso de datos de registro de cada aplicación del ASSIST e intervención en la plataforma de SENDA. 5. Cumplimiento de metas, según coberturas acordadas por parte de cada coordinador contratado y ejecutor de centro.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
Establecimientos de la red APS y otros espacios de la comunidad	5 meses	diaria	2.640
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuándo corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación • Materiales oficina • Teléfono			
Gastos en personal • Contratación de 6 profesionales, psicólogos o trabajadores sociales. Contrato honorarios 22 hrs. semanales.			
Gastos asociados a actividades • Anillados e impresiones			

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

Actividad N° 5 IMPLEMENTACION	
Nombre de la actividad	Coordinación actores involucrados

Descripción y Metodología de la actividad

Se buscará introducir el tema en reuniones de coordinación de red de drogas comunal, buscando:

1. Supervisar y apoyar la ejecución del modelo de detección temprana e intervención breve en los distintos espacios de intervención, a través de la difusión de la estrategia de manera permanente.
2. Unificar criterios, sobre detección de personas en sala de espera y sistemas de derivación más óptimos y accesibles.
3. Instalar el tema de sistema de detección temprana e intervención breve, sus aportes para la población y el modelo de salud familiar.

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
Establecimientos de la red/oficinas senda regional,	5 meses	1 vez al mes .	10 hrs

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuándo corresponde aporte propio)

Gastos de Operación

- Teléfono

Gastos en personal

- 1 coordinador comunal.
- 6 profesionales ejecutores.

Gastos asociados a actividades

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Actividad N° 6 IMPLEMENTACION			
Nombre de la actividad	Monitoreo		
Descripción y Metodología de la actividad Dirección del proyecto, junto a coordinador comunal, realizan: 1. Reuniones periódicas con el fin de apoyar la búsqueda de soluciones ante dificultades. 2. Discutir y realizar correcciones al diseño inicial que sean necesarias. Supervisar la administración del proyecto y la gestión de recursos.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
Establecimientos de la red/oficinas senda regional,	5 meses	2 veces al mes	20 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuándo corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
• Artículos de oficina			
Gastos en personal			
• 1 coordinador comunal.			
Gastos asociados a actividades			

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

Actividad N° 7 Evaluación	
Nombre de la actividad	Jornada de cierre

Descripción y Metodología de la actividad

Se contempla ejecutar una jornada de cierre del proyecto 2016 con todos los ejecutores DIT y referentes técnicos del Municipio y SENDA Regional.

Objetivos:

1. Recoger experiencias significativas desde la voz de los propios ejecutores.
2. Identificar diferencias y, por tanto, necesidad de adecuaciones por dispositivo.
3. Identificar aprendizajes significativos a partir de la experiencia.
4. Concluir recomendaciones para desarrollo futuro del modelo.
5. Presentar resultados
6. Hacer un análisis FODA de la intervención.

Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
Establecimientos de la red/oficinas senda regional,		1 vez al final del periodo	3 hrs.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuándo corresponde aporte propio)

Gastos de Operación

Gastos en personal

- 1 coordinador comunal.
- 6 profesionales ejecutores.

Gastos asociados a actividades

- Otros gastos menores

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

Actividad N° 8 REPORTE			
Nombre de la actividad	INFORMES		
Descripción y Metodología de la actividad - Se elaborará un informe de cierre de Proyecto, el cual será revisado en conjunto con contraparte. - Se elaborará un informe de avance según formato SENDA, el cual será revisado en conjunto con contraparte - Se elaborará un informe final de evaluación del proyecto, según formato SENDA, el cual será presentado y discutido con contraparte.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	**Duración**, en semanas o meses	**Frecuencia**, cuantas veces al día/semana/mes	**N° total de horas** dedicadas a la actividad
OF. DESAM		1 vez al final del periodo	11 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuándo corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación • Artículos de oficina			
Gastos en personal • 1 coordinador comunal. • 6 profesionales ejecutores.			
Gastos asociados a actividades			

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

15.- CRONOGRAMA

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes3	Mes 4	Mes 5
1	CAPACITACIÓN VIRTUAL	X				
2	IMPLEMENTACIÓN: COORDINACION COMUNAL	X	X	X	X	X
3	IMPLEMENTACIÓN : TAMIZAJES E INTERVENCIÓN	X	X	X	X	X
4	IMPLENTACION: ACTORES INVOLUCRADOS	X	X	X	X	X
5	MONITOREO	X	X	X	X	X
6	EVALUACIÓN					X
7	REPORTE: INFORME FINAL					X

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * ASESORIA JURIDICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCIÓN TECNICA

16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 5 meses

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.
En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

La evaluación contará con:

- Evaluaciones definidas por equipos de contraparte para implementación SENDA Nacional y Regional. Se trabajara con indicadores cuantitativos (coberturas) y cualitativos (proceso).

- Se contará además con un sistema de evaluación en terreno (con reportes de todos los actores involucrados), que permitirá ajustes de manera oportuna y eficiente.

- SENDA dispondrá de profesionales asesores tanto en aspectos administrativos, como técnicos.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

18.- CURRICULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
RUT	69.220.100-0
DIRECCION	SAN FELIPE #80
TELEFONO	65-2 261516
E-MAIL	Gervoy.paredes@puertomontt.cl
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	
NOMBRE del Representante Legal	Alcalde Sr. Gervoy Paredes Rojas
RUT del Representante Legal	10.065.018-5

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Soraya Quintana Olavarría
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Comunal de Salud Mental
DIRECCION	Presidente Ibáñez #600
TELEFONO	065 2 261509
E-MAIL	**soraya.quintana@disampuertomontt.cl**

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Piloto Vida Sana Alcohol
AÑO DE EJECUCIÓN	2013 en adelante
COBERTURA	Población inscrita entre 15 a 44 años
FINANCIAMIENTO	Minsal

PROYECTO O PROGRAMA	Plan ambulatorio Ges
AÑO DE EJECUCIÓN	2007 en adelante
COBERTURA	Usuarios inscritos menores de 20 años
FINANCIAMIENTO	Minsal

EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto OIT. Puerto Montt
AÑO DE EJECUCIÓN	2014-2016
COBERTURA	Comunal
FINANCIAMIENTO	SENDA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL ASESORIA JURIDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCION TECNICA PUERTO MONTT

19. CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	JESSICA LORENA SÁNCHEZ RÍOS
Edad	45 años
Rut	10.740.370-1
Domicilio	Pje.38 casa 2226 Alto Mackenna -Puerto Montt
Profesión/oficio	Asistente Social
Teléfono	57081069
Email	Jessica.sanchez@disampuertomontt.cl

Estudios básicos
Liceo Ignacio Carrera Pinto- Stgo.
Estudios pre grado:
Universidad o instituto Universidad de Concepción Año de ingreso 1991 Año de Titulación 1996
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas. •

Función que desempeña en el programa
Coordinador comunal Programa DIT

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

Decreto : 96-0805
RUN : 10 740 370 1

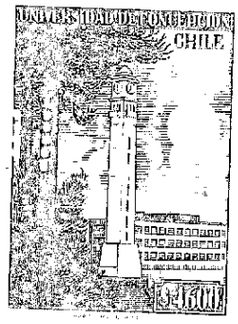

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto del señor Rector del 02 de Mayo de 1996 se confirió el TÍTULO de :

ASISTENTE SOCIAL

a doña : **JESSICA LORENA SANCHEZ RIOS**

Concepción, 9 de agosto de 2001

PMT / ycp
09082001 / 24

RODOLFO WALTER DÍAZ
Secretario General

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

JESSICA SANCHEZ

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

31 de mayo de 2016

Calificación del curso: Aprobado con Excelencia

Horas: 6

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * LLONCOPUE * PCIA. DE RIO NEGRO * SUBDIRECCION TECNICA

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://cursos.campusvirtualsp.org/mod/customcert/verify_certificate.php?code=a81640e0-27fc-11e6-b36f-795ca2d3eee5

Nombre	NATALIE RODRÍGUEZ DELGADO
Edad	26 años
Rut	17.357.931-4
Domicilio	Volcán Antuco #960 Villa Los Volcanes
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	57710474
Email	Natalie.rodriguez@disampuertomontt.cl

Estudios básicos
COLEGIO NACIONES UNIDAS
Estudios pre grado:
Universidad o instituto Universidad Sto. Tomás Año de ingreso 2009 Año de Titulación 2014
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
Ejecutora Programa DIT 22 hrs. Cesfam Padre Hurtado

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

UST

IC-USTA

UST

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Por cuanto Natalie Alejandra Rodríguez Delgado

ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener el Título de

Psicólogo

y ha sido Aprobado con Distinción.-

Se otorga este Diploma en Santiago a 15 de mayo de 2014.-

Registro N° 18959

Patricio V. Cofré Silva

Jaime Vatter Gutiérrez

TAMENTO DE CALIDAD
PUERTO MONTT
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Natalie Rodriguez

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

1 de junio de 2015

Calificación del curso: Aprobado

Horas: 6

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://cursos.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=842ac8c0-f8d5-11e5-a443-2f02461c8ff7

Nombre	KARLA AGÜERO BUSTAMANTE
Edad	23 AÑOS
Rut	18.204.291-9
Domicilio	LAGUNITAS KM. 3,5 CAMINO TEPUAL
Profesión/oficio	PSICOLOGA
Teléfono	75429645
Email	Karla.aguero.bustamante @outlook.cl

Estudios básicos
Escuela ESPAÑA- Liceo BOSQUENATIVO
Estudios pre grado:
Universidad o instituto UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN PUERTO MONTT Año de ingreso 2010 Año de Titulación 2015
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
EJECUTORA PROGRAMA DIT 22 HRS. CESFAM ANGELMÓ

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 DE MAYO 2016**

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CERTIFICO QUE, EN CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES

Y SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO N° *36765, con fecha 7 de Abril de 2015*

LE FUE CONFERIDO A

Karla Mabel Agüero Bustamante

CÉDULA DE IDENTIDAD

18204291-9

EL ***Título Profesional de Psicólogo***

APROBADO

Con Distinción

Puerto Montt, 21 de abril de 2015

Secretaría General

Luis Camilo De la Maza De la Maza
SECRETARIO GENERAL

SG/ 36028

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCION TECNICA

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

karla aguero

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

28 de enero de 2016

Calificación del curso: Aprobado

Horas: 6

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://www.campusvirtualsp.org/cgi-bin/certificate.pl?verify=1&code=[illegible]

Nombre	GENISIS CATALINA URIBE GALDAMES
Edad	25 años
Rut	17.631.973-9
Domicilio	Coihuin km. 8
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	82160770
Email	gcuribegaldames@gmail.com

Estudios básicos
Colegio Inmaculada Concepción- Puerto Montt
Estudios pre grado:
Universidad o instituto UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN Año de ingreso 2010 Año de Titulación 2015
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
Ejecutora Programa DIT 22 hrs. Equipo de Salud Rural

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CERTIFICO QUE, EN CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES

Y SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO N° *37604, con fecha 29 de Mayo de 2015*

LE FUE CONFERIDO A

Genisis Catalina Uribe Galdames

CÉDULA DE IDENTIDAD

17631973-9

EL *Título Profesional de Psicólogo*

APROBADO

Con Distinción

Puerto Montt, 02 de junio de 2015

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

Secretaría General

Luis Camilo Della Maza De la Maza

SECRETARIO GENERAL

SC/ 36870

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Catalina Uribe Galdames

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

22 de mayo de 2016

Calificación del curso: Aprobado con Excelencia

Horas: 6

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO RICO * SUBDIRECCION TECNICA

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud

Oficina Regional para las Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://cursos.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=489552d0-208a-11e6-afb5-5b505e3d92b6

Nombre	KATHERINE GOMEZ BAHAMONDE
Edad	33 años
Rut	15.290.472-K
Domicilio	Los Naranjillos #5008
Profesión/oficio	ASISTENTE SOCIAL
Teléfono	46541590
Email	katherinegomezbahamonde@gmail.com

Estudios básicos
ESCUELA EULOGIA BORQUEZ PEREZ E.N. 1020
Estudios pre grado:
Universidad o instituto INSTITUTO SANTO TOMAS Año de ingreso 2008 Año de Titulación 2015
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
Ejecutora Programa DIT 22 hrs. Cesfam Carmela Carvajal

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCION TECNICA

SANTO TOMÁS
INSTITUTO PROFESIONAL

Certificado de Título

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto Nº. 202/15
de fecha 15-04-2015 de Rectoría Nacional certifico que se confirió a
Katherine Denisse Gómez Bahamonde
Cédula de Identidad Nº. 15.290.472-K el Título
Profesional de
Asistente Social
y ha sido en ellos Aprobado con Distinción
Registro Nº. 15.723
Santiago de Chile Abril 15 de 2015
Sede Puerto Montt

Patricio V. Cepeda Silva
Secretario General

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Katherine Gomez

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

20 de mayo de 2016

Calificación del curso: Aprobado

Horas: 6

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en

Nombre	CAROLINA SOTO SIEGEL
Edad	26 AÑOS
Rut	17.299.092-4
Domicilio	Villa Antihual, Chacayal #1003
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	87541845
Email	Ps.caranss@gmail.com

Estudios básicos
Colegio San José- Inmaculada Concepción Puerto Montt
Estudios pre grado:
Universidad o instituto UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN Año de ingreso 2009 Año de Titulación 2016
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
Ejecutora Programa DIT 22 hrs. Cesfam Antonio Varas

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCION TECNICA

UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CERTIFICO QUE, EN CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS VIGENTES

Y SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO N° *41396, con fecha 19 de Enero de 2016*

LE FUE CONFERIDO A

Carolina Andrea Soto Siegel

CÉDULA DE IDENTIDAD

17299092-4

EL ***Título Profesional de Psicólogo***

APROBADO

Con Distinción

Puerto Montt, 27 de enero de 2016

Secretaría General

Luis Camilo De la Maza De la Maza
SECRETARIO GENERAL

SUBDIRECCIÓN TECNICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
PUERTO MONTT

SC 41461

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Carolina Andrea Soto Siegel

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

25 de mayo de 2016

Calificación del curso: Aprobado con Distinción

Horas: 6

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://cursos.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=187697f0-22e2-11e6-9c01-35c07abff2c8

Nombre	PAULA ALMONACID GONZALEZ
Edad	25 años
Rut	17.633.079-1
Domicilio	AV. AUSTRAL #1920 JARDIN ORIENTE 3
Profesión/oficio	PSICOLOGA
Teléfono	94751012
Email	Paula.almonacid@disampuertomontt.cl

Estudios básicos
Escuela Francisco Cortes Ojeda Carelmapu
Estudios pre grado:
Universidad o instituto UNIVERSIDAD AUSTRAL-PUERTO MONTT Año de ingreso 2010 Año de Titulación 2014
Estudios post grado:
Universidad o instituto Año de ingreso Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• 2015 Certificación Organización Panamericana de la Salud en Paquete ASSIST – DIT, 6 horas.

Función que desempeña en el programa
Ejecutora Programa DIT 22 hrs. Cesfam Alerce

Declaración de Participar en el programa

Firma	**Fecha 10 de mayo 2016**

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL * PUERTO MONTT * SUBDIRECCION TECNICA

Cédula de Identidad 17.633.079-1 ***N° de Acta 16265***

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

La Universidad Austral de Chile con fecha 16 de Enero de 2015, en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes, confiere el título de

PSICÓLOGA

a

PAULA DANIELA ALMONACID GONZÁLEZ

CON DISTINCIÓN

Registro Académico Estudiantil
JEFE

Secretaria General

Valdivia, 19 de Enero de 2015

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud certifica que:

Paula Almonacid

ha participado y aprobado el curso:

Capacitación en el paquete ASSIST-DIT

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

31 de mayo de 2016

Calificación del curso: Aprobado con Distinción

Horas: 6

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Oficina Regional para las Américas

Dra. Carissa F. Etienne
Directora

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en http://cursos.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=28f1440f-275e-11e6-9218-f57a88e9d5f7

20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
NATALIE RODRIGUEZ	EJECUTORA DIT- CESFAM PADRE HURTADO	22 HRS.
KARLA AGÜERO	EJECUTORA DIT- CESFAM ANGELMÓ	22 HRS.
GENISIS URIBE	EJECUTORA DIT- EQUIPO SALUD RURAL	22 HRS.
KATHERINE GÓMEZ	EJECUTORA DIT- CESFAM CARMELA CARVAJAL	22 HRS.
CAROLINA SOTO	EJECUTORA DIT- CESFAM ANTONIO VARAS	22 HRS.
PAULA ALMONACID	EJECUTORA DIT- CESFAM ALERCE	22 HRS.
JESSICA SÁNCHEZ	COORDINADORA	11 HRS.

21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TECNICA PUERTO MONTT

PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL $
Teléfono			$ 75.000	$ 75.000
Articulo de oficina			$ 125.000	$ 125.000
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
SUB TOTAL $		**$ 0**	**$ 200.000**	**$ 200.000**
TOTAL ITEM $				**$ 200.000**

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL $
Coordinador/Trabajadora Social /Jessica Sánchez	1	11	$ 0	$ 1.608.310	$ 1.608.310
Psicóloga/Natalie Rodríguez Delgado	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770

Psicóloga/Karla Agüero	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770
Psicóloga/Carolina Soto	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770
Psicóloga/Katherine Gómez	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770
Psicóloga/Genisis Uribe	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770
Psicóloga/Paula Almonacid	1	22	$ 0	$ 2.508.770	$ 2.508.770
SUB TOTAL $			**$ 0**	**$ 16.660.930**	**$ 16.660.930**
TOTAL ITEM $					**$ 16.660.930**

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA $		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL $
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
				$ 0
SUB TOTAL $		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
TOTAL ITEM $				**$ 0**

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PUERTO MONTT

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RUT
69.220.100-0

FECHA EMISIÓN
12/11/2007

Sii online www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

692201000

N° DE SERIE: **20070383671**

Timbre del Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO.
PUERTO MONTT, ____ DE _____ DE ____

SERGIO CLAVETA BARRIENTOS
NOTARIO INTERINO
14 JUN 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
PAREDES
ROJAS
NOMBRES
GERVOY AMADOR
SEXO
M
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
14 AGO 1965
FECHA DE EMISIÓN
18 AGO 2008
FECHA DE VENCIMIENTO
14 AGO 2016
FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.065.018-5

N° de Serie: A017331659 Insc Nac: N° 19,ER,1982,PUERTO MONTT

IDCHL100650185OL44<<<<<<<<<<<<
6508140M1508145CHLA017331659<4
PAREDES<ROJAS<<GERVOY<AMADOR<<

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCION TECNICA
PUERTO MONTT

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
Oficina de Partes
10 DIC. 2012
Nº SISTEMA 16238
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
PERSONAL
14 DIC 2012 1975
RECEP. PROV

DECRETO EXENTO Nº 11.591

PUERTO MONTT, 06-12-2012

VISTOS: 13530

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el D.F.L. Nº 2/19.602 (M. Del Interior) publicado el 11-01-2000, modificado por la Ley Nº 19.698, publicado el 19-08-2000; la Ley Nº 18.883/89, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

A) Oficio Nº 760/12, de fecha 29 de Noviembre del 2012, del Tribunal Electoral Regional, Xa. Región de Los Lagos, remite fallos y actas de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de Puerto Montt, en proceso calificatorio de las Elecciones Municipales 2012.

B) Acta de Instalación del Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06 de Diciembre del 2012.

DECRETO:

1.- **DEJESE,** establecido que **a contar del 06 de Diciembre del 2012 y hasta el 06 de Diciembre del 2016,** asume como **Alcalde de la Comuna de Puerto Montt:**

DON GERVOY PAREDES ROJAS
RUT: 10.065.018-5
ALCALDE GRADO 2º E.M.S.

MUNICIPALIDAD DIRECCION CONTROL INTERNO DIRECTOR Puerto Montt

2.- **PAGUESE** la remuneración correspondiente al grado, a contar de la fecha señalada con cargo al Subtítulo 21, itemas: 01,02,05,06,09,16 y 18 del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE PUERTO MONTT

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS PUERTO

DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNCIPAL

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE DE PUERTO MONTT

MHL/CON/vha.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SUBDIRECCION TECNICA PUERTO MONTT

BancoEstado

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	**824**	**Nombre Oficina**	PTO. MONTT AVDA. PDTE IBAÑEZ
Fecha	06	06	2016

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	PTO. MONTT AVDA. PDTE IBAÑEZ
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT - DESAM
RUT	69.220.100-0

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 82509071795

Desde	**03/01/2003**

Carlos Munson V.
Representante Banco

BANCO DEL ESTADO DE CHILE AGENTE
08 JUN 2016
PTO. MONTT PDTE. IBAÑEZ

Firma

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
PUERTO MONTT

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, RUT **69.220.100-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **GERVOY PAREDES ROJAS**
RUT del Representante Legal	: **10.065.018-5**
Nombre de la Institución	: **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**
RUT de la Institución	: **69.220.100-0**
Fecha de emisión del certificado	: **14/06/2016**